



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los suscritos diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente **Iniciativa de PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un urgente, obvio y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de la Junta de Coordinación Política; a efecto de que sustituyan a las 3 personas nombradas por dicho órgano para integrar el Comité Técnico de Evaluación que integrará las propuestas para la elección de 4 Consejeros del Instituto Nacional Electoral en las siguientes semanas, por otras personas que si cumplan con el perfil establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la legalidad, certeza, objetividad, e imparcialidad, además del reconocido prestigio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consolidación del Instituto Nacional Electoral como Organismo Público Autónomo encargado de realizar elecciones libres y democráticas en México, tiene su punto toral en que el proceso para la conformación de sus órganos, y en particular su máximo órgano, el Consejo General integrado por 11 Consejeros,

tengan un proceso abierto a la ciudadanía que garantice la integración de los mejores perfiles, a efecto de garantizar a la sociedad mexicana, que se conducirán bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad, como mandata el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El día 3 de abril del presente año, dejarán su encomienda, el Consejero Presidente del INE, y 3 consejeros por el término de su encargo, y por tanto nuestro marco normativo establece el mecanismo por virtud del cual, serán sustituidos.

La Constitución General de la República, y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establecieron un diseño normativo que busca la participación plural de diversos Órganos del Estado, para la constitución de un Comité Técnico de Evaluación, integrado por 7 personas, nombradas por: 2 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y 3 así como la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Dicho Comité tiene la tarea fundamental, de conformidad al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 16 de febrero de 2023, y aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados, de evaluar por medio de revisión curricular, documental, la conducción de entrevistas, calificación de ensayos, a las cientos de propuestas que se presenten para ocupar los cargos vacantes, y con base en lo anterior de la totalidad de perfiles, depurar la lista a efecto de someter a propuesta únicamente a 20 propuestas, 5 por cada cargo vacante, para ser votados ya sea en el Pleno de la Cámara de Diputados o por sorteo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es decir, en terminos llanos; estas 7 personas se han estado encargando estas ultimas semanas de recibir la documentación de 939 personas aspirantes a los cargos en cuestión, y depurar a lo largo de estas semanas hasta llegar a un total

de 20 perfiles finalistas; es decir; eliminando al 98% de las candidaturas a consejeros.

Queda claro, que ante la enorme responsabilidad que conlleva dicho encargo público, la imparcialidad de estos perfiles, como atributo de la persona, no es una opinión subjetiva de un actor político, ni de un periodista o analista político, es un principio **de neutralidad, objetividad en el ejercicio de una función, especialmente la jurisdiccional y en la toma de decisiones en procesos electivos**, en suma un atributo demostrable objetivamente, con base en los perfiles curriculares de las personas, su conducta y trayectoria pública.

Con relación a lo anterior, se han hecho publicas en medios nacionales, y es patente en las redes sociales personales de los mismos; las preferencias ideológicas, partidistas y hasta sectarias a favor de Morena, y al Presidente de la República; que dan prueba de la clara parcialidad de los nombramientos efectuados por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados:

En particular preocupa la designación de Enrique Galván Ochoa, amigo personal del Presidente de la República, autor del prólogo de su libro "Hacia una economía moral".

Evangelina Hernández Duarte, alto mando de la Guardia Nacional y amiga de la Secretaria de Seguridad Rosa Isela Rodríguez, y por último

Andres Norberto García Repper Favila, asesor político del partido político Morena, y en este Congreso, asesor legal de la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mujica.

Es vergonzo ante Tamaulipas y México, que quien asesoró jurídicamente al Presidente de la Mesa Directiva Diputado Isidro Vargas Fernández y a Diputada

Úrsula Patricia Salazar Mujica, quien hoy se ostenta como Presidenta de la Junta de Coordinación Política, entre otras cosas para poder emitir Decretos sin los votos necesarios exigidos en ley 19 en lugar de 24; torciendo nuestra ley interna y Constitución; será ahora quien llenará las papeletas para que se elijan a los siguientes Consejeros del Instituto Nacional Electoral.

Y el que es perico, donde quiera es moreno; **Las trampas están ahí, múltiples caídas del sistema durante el examen, redacción de preguntas ambiguas, reactivos mal calificados, micrositio para procesar documentos inservibles, eliminación de candidatos sin parámetros, ley mordaza a los aspirantes a los cargos, filtración de las preguntas a los cuates de Morena.**

Y para muestra un botón, como es posible, que para la selección y evaluación de uno de los más altos cargos en el país, se admita la formulación de preguntas subjetivas como la siguiente:

"¿Por qué en la década de los 90s, las propuestas de educación para la construcción ciudadana en México no se relacionaron con los derechos humanos?

Opciones:

- a) porque eran actividades puntuales y centradas en la observación electoral,
- b) porque no existían experiencias de trabajo en ninguno de esos sentidos,
- c) debido a que las organizaciones se encontraban centradas en percepciones políticas,
- d) porque no consideraban de importancia el tema.

La subjetividad y la arbitrariedad es la regla en el proceso de selección de candidatos a Consejeros Electorales, y los resultados de su fraude electoral, o "EL PLAN C" ya está a la vista:

Las más altas calificaciones del examen para los cuates de Morena,

¿Y Que perfiles ciudadanos tenemos en la lista final?

Bertha Alcalde Luján – Hermana de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social hija de la Expresidenta del Consejo Nacional de Morena, hermana de la ex Superdelegada en Chihuahua

Netzaí Sanvodal Ballesteros, hermano de la Ex Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros

Bonita Familia de la Transformación.

En virtud de dichas irregularidades, diversas organizaciones y candidatos excluidos ejercen ya ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, diversos recursos legales contra este procedimiento.

De acuerdo a la Doctrina Constitucional y Jurisprudencial mexicana, un nombramiento si bien puede ser un acto discrecional de cualquier autoridad, no es un acto arbitrario, y amerita siempre que quien lo emite, demuestre que el nombrado; cumple con todos los requisitos legales establecidos en Ley, y los anteriores perfiles nombrados, **OBJETIVAMENTE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su Discusión y votación en esta misma sesión, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de la Junta de Coordinación Política, a efecto de que evalúen el desempeño del Comité Técnico de Evaluación y en su caso, sustituya sus perfiles designados, en virtud de que no cumplen con los requisitos de imparcialidad a que obliga el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. A la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que al revisar los diversos recursos judiciales instaurados contra diversos actos del Comité Técnico de Evaluación y la Cámara de Diputados, haga valer su jurisdicción para garantizar el derecho humano de la ciudadanía a elecciones libres y auténticas en el país.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 22 de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

COORDINADOR



DIP. LETICIA SÁNCHEZ

GUILLERMO



DIP. IMELDA MARGARITA

SANMIGUEL SÁNCHEZ



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN

MANZUR



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ

ALTAMIRANO



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ

ANDRADE

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ